

intenciones, manda la Junta General de Gobierno, que todos los
cinco se retiren á sus casas, y se apliquen á sus respectivos oficios,
na de que al contraventor se le castigará con todo rigor; concurrir
inmediatamente á verificar el Alistamiento los que no lo hayan pro
cado. Y para que llegue á noticia de todos, se manda publicar el p
sente de orden de la Junta Suprema de Gobierno. Dado en el Real
Valencia á 25 de Mayo de 1808. = El Conde de la Conquista = Vic
te Cano Manuel = Fray Joaquin Arzobispo de Valencia = Fran
Xavier de Azpiroz. = Es copia de la original de que certifico =
Vicente Esteve.

En su consecuencia es indispensable procedan V. á formar
Plan comprensivo de todas las Personas que hay en ese Puen
su Jurisdiccion capaces de llevar las Armas desde la edad de 16
hasta 40 cumplidos con distincion de solteros, casados con hijos,
sados sin ellos, viudos que los tengan y los que no los tienen, sin
de este alistamiento se exceptue Persona alguna por privilegiada
sea, expresando qué armas tienen y de que clase, quienes han
vido al Rey, y quienes por razon de uso en la caza ú otro objet
balla habil en el manejo de la Arma, y quienes se alistén en clase
voluntarios, cuyo Padron berificado con toda brevedad me lo remit
con propio para ponerlo en noticia de la Junta, de cuya orden le
munico á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 28 de Mayo de 1808.

Clemente de Campos

Nota } Habiendose recibido por medio de Propio las tres ordenes q. proceden
con el oficio del Sr. Intend. su fha primero del corriente despues
de haber dado destino á la q. acompañaron p. otros Pueblos se
parte á la Junta de Gobierno establecida en esta Villa y enterada
todo acuerdo su cumplim. en todo su punto y q. por lo comu
niz. nombrado p. la formacion del alistam. procedan inmediatamente
á ello vaxo de las Notas q. en ella se prebienen dando parte luego
se verifig. á la Junta con cuyo acuerdo lo anoto y firmo en de
tre de Junio de mil ochocientos ocho.

Juan María Lorenz

Gillo

